

Considerando que el artículo 44 del ROF dispone que la delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el municipal, si existiere.

Considerando que las normas de los apartados anteriores serán aplicables a cualquier modificación posterior de las delegaciones.

Considerando que todas las delegaciones y de sus modificaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a las mismas, resuelvo:

Primero. Las funciones de esta Alcaldía-Presidencia durante los días 12 de febrero de 2022 a 20 de febrero de 2022, ambos inclusive, corresponderán a la Primera Teniente de Alcalde, doña María Díaz Cañete, sin perjuicio de la reasunción de funciones en el caso de presencia intermitente anticipada.

Segundo. Trasladar la presente resolución a la interesada, a los grupos políticos municipales y a las áreas y servicios de la Corporación.

Tercero. Publicar el contenido de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento.

Cuarto. Dar cuenta de la presente resolución en la próxima sesión plenaria que se celebre.

En Lora del Río a 11 de febrero de 2022.—El Alcalde-Presidente, Antonio Miguel Enamorado Aguilar.

15W-930

---

#### MAIRENA DEL ALCOR

##### *Corrección de errores*

Don Juan Manuel López Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que por resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo Local «OAL Alconchel» núm. 18/2022 de fecha 24 de febrero, se ha aprobado corrección de errores por omisión en las bases del proceso selectivo de Docente para el Proyecto «Mairena, Ciudad Verde» enmarcado dentro del Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobadas mediante resolución núm. 12 de 21 de febrero de 2022, siendo el texto íntegro como sigue:

Por resolución de Presidente del OAL Alconchel núm. 12 de 21 de febrero de 2022, se han aprobado las bases del proceso selectivo de Docente para el Proyecto «Mairena, Ciudad Verde» enmarcado dentro del Programa de Empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Advertido error material por omisión de párrafo en el dispositivo quinto, en virtud de lo establecido en artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos. Por lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local resuelvo:

Primero.—Donde dice: «Tras la publicación del informe de resultado en el tablón y web municipal, se procederá a efectuar llamamiento según el orden establecido (en caso de renuncia se propondrá al siguiente y así sucesivamente), requiriendo al aspirante el currículo acreditado. La documentación será remitida a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, para en caso, visto bueno y validación. Obtenida la validación y a la cual queda condicionada la contratación del Docente, se elevará a la autoridad competente propuesta de nombramiento, que tendrá carácter vinculante.

En caso que una vez iniciada la prestación de servicios se extinguiera por cualquier circunstancia o fuera necesario cubrir posibles bajas temporales, se procederá a realizar llamamiento al siguiente aspirante en orden de prelación siempre que se mantenga la necesidad de cobertura del puesto y quedando supeditado su nombramiento, a la validación del currículo acreditado por parte de la Dirección General Formación Profesional.»

Debe decir: «Tras la publicación del informe de resultado en el tablón y web municipal, se procederá a efectuar llamamiento según el orden establecido (en caso de renuncia se propondrá al siguiente y así sucesivamente), requiriendo al aspirante el currículo acreditado. La documentación será remitida a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, para en caso, visto bueno y validación. Obtenida la validación y a la cual queda condicionada la contratación del Docente, se elevará a la autoridad competente propuesta de nombramiento, que tendrá carácter vinculante.

En caso que el candidato validado por la Dirección General no pudiera impartir todos los módulos previstos en la acción formativa, se efectuará llamamiento al siguiente en orden de prelación siguiendo el mismo proceso descrito en el párrafo anterior para poder asignar los módulos restantes y así sucesivamente.

En caso que una vez iniciada la prestación de servicios se extinguiera por cualquier circunstancia o fuera necesario cubrir posibles bajas temporales, se procederá a realizar llamamiento al siguiente aspirante en orden de prelación siempre que se mantenga la necesidad de cobertura del puesto y quedando supeditado su nombramiento, a la validación del currículo acreditado por parte de la Dirección General Formación Profesional.»

En Mairena del Alcor a 24 de febrero de 2022.—El Presidente, Juan Manuel López Domínguez.

34W-1203

---

#### MARINALEDA

Don Juan Manuel Sánchez Gordillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Mediante Decreto 19/2022 se han aprobado las bases de las pruebas de selección para la contratación de personal para el desarrollo del programa de formación profesional para el empleo concedido a este Ayuntamiento dentro del expediente 41/2021/PE/0040.

Se convocan conforme al Decreto y bases citadas los siguientes puestos:

- 1 de Dirección.
- 1 de Administrativo/a.
- 1 de Formador/a.
- 1 de Personal de Apoyo a la Inserción y al Empleo.

Dicha convocatoria se regirá por las bases aprobadas que podrán consultarse en las dependencias municipales, en la dirección web: [www.marinaleda.es](http://www.marinaleda.es) y en el e-tablón municipal.